



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.11

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340038 "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUA" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y DEMÁS ESPACIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD SEGURA."

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X	No Cuenta con personal de planta para realizar esta actividad
Justificación: Se verifico en el manual de funciones del Municipio de Tuluá y Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para ejecución del contrato en mención Por lo anterior, El municipio de Tuluá a través del Departamento Administrativo de Movilidad del municipio de Tuluá, requiere contratar un (01) profesional en cualquier modalidad con conocimientos en tránsito, transporte y seguridad vial, que tengan la capacidad para contratar, que no presenten incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para realizar cuyas actividades serán: <ol style="list-style-type: none">1. Realizar los procesos de capacitación y sensibilización en temas de seguridad vial dirigidos a instituciones educativas, organizaciones, entidades públicas y privadas, y demás espacios comunitarios del municipio de Tuluá, con el fin de fortalecer la cultura de prevención, promover comportamientos seguros en la vía y contribuir a la reducción de la accidentalidad.2. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás documentos que tengan injerencia en el D.A.M.S.V., dando cumplimiento a la normatividad vigente y dentro de los plazos establecidos por la ley, apoyar en las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a su objeto contractual.	

Para constancia se firma en Tuluá, a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).


KAROL RENÉ BERÓN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Institucional


LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Rubén Antonio Sáchica Navarro

